



**CARTA CIRCULAR 078**  
**(19 de diciembre de 2007)**

REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, JEFES DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL.

**REFERENCIA:** Información a incorporar en las Notas a los Estados Contables Básicos y en el formulario CGN2005NE\_003\_NOTAS DE\_CARACTER\_ESPECÍFICO

Apreciados señores:

Con el propósito de cuantificar las demandas o procesos litigiosos que cursan en contra del Estado y a favor del mismo, es necesario que en las notas a los estados contables básicos que prepararan las entidades contables públicas y en el reporte de notas de carácter específico que se remite a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP en el formulario CGN2005NE\_003\_NOTAS DE\_CARACTER\_ESPECÍFICO, se incluya, adicional al valor, el número o cantidad de procesos que tiene la entidad, clasificados en civiles, laborales, penales, administrativas, fiscales, otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, tanto los registrados en Cuentas de Orden en las respectivas subcuentas de las cuentas 8120 y 9120 denominadas LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, como los que corresponden a pasivos estimados registrados en la subcuenta 271005-LITIGIOS y en el pasivo real de las subcuentas de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES.

Cordialmente,

**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**  
Contador General de la Nación